ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO - ICPNA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y, de la otra parte, **EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**, con RUC N° 20122667660, a quien en adelante se le denominará **ICPNA**, con domicilio legal en la Av. Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Rafael Yzaga de Bernardis, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09343393; con poderes inscritos en la Partida N° 11022140, Asiento A00050 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de mayo de 2015 se suscribió el Convenio Específico Nº 252-2015-MINEDU de Colaboración Interinstitucional entre el ICPNA y el MINEDU, Convenio respecto el cual se suscribió una adenda N° 001.
- 1.2. Con fecha 01 de Julio de 2015 se suscribió el Convenio Específico № 511-2015-MINEDU de Colaboración Interinstitucional entre el ICPNA y el MINEDU. Convenio respecto el cual se suscribió una adenda № 001.
- 1.3. Con fecha 04 de abril de 2016 se suscribió el Convenio N° 089-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional entre el ICPNA y el PRONABEC.
- **1.4.** Con fecha 23 de mayo de 2016 se suscribió el Convenio Específico Nº 111-2016-MINEDU/VMGI de Colaboración Interinstitucional, entre el ICPNA y el PRONABEC. Convenio respecto el cual se suscribió una adenda N° 001.
- 1.5. Con fecha 18 de diciembre de 2017 se suscribió el Convenio Específico Nº 292 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional entre el PRONABEC y el ICPNA.
- 1.6. Con fecha 30 de enero de 2018, se suscribió el Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VGMI-PRONABEC, de Colaboración Interinstitucional entre el ICPNA y el PRONABEC.
- 1.7. Con Carta S/N de recepcionada por el PRONABEC el 01 de marzo de 2018, El ICPNA remite propuesta de Adenda al Convenio Específico Interinstitucional N° 03-2018-MINEDU/VGMI-PRONABEC.
- **1.8.** Con Oficio N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE se da respuesta a la Carta S/N del ICPNA, recepcionada por el PRONABEC el 01 de marzo de 2018.
- 1.9. Con Carta S/N recepcionada por el PRONABEC el 24 de abril de 2018, el ICPNA comunica sobre las sedes que iniciaron sus clases el 02 de marzo de 2018 y culminaran en febrero de 2019.
- 1.10. Con Carta S/N, recepcionada por el PRONABEC el 22 de mayo de 2018, el ICPNA, comunica el calendario académico de los Becarios que iniciaron clases el 02 de marzo de 2018 y culminaran el 28 de febrero de 2019 las cuales se detallan en el Anexo N°01 de esta adenda.













1.11. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda, con la finalidad de ampliar el contenido del CONVENIO, en lo referente a los Compromisos de LAS PARTES; así como incorporar el Calendario Académico y de Pagos, de los Becarios de la Beca inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 y 2017 II, en adelante LA BECA, que iniciaron clases el 02 de marzo de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- **2.1.** Ampliar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.
- **2.2.** Incorporar al Anexo N° 02 del CONVENIO, el Calendario Académico de los becarios que iniciaron clases el 02 de marzo de 2018.
- **2.3.** Incorporar al Anexo N° 03 del CONVENIO, el Calendario de Pagos de los becarios que iniciaron clases el 02 de marzo de 2018.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de LAS PARTES", la misma que se complementa incorporando el siguiente numeral:

"Compromisos del ICPNA"

(...)
5.1.12 El servicio de enseñanza por modulo requiere la inscripción de un mínimo de siete (07) alumnos becarios, a excepción de las sedes en Lima, Apurímac (Abancay y Andahuaylas), Pasco (Cerro de Pasco), Áncash (Huaraz y Nueva Provincia del Santa - Chimbote), Ucayali (Coronel Portillo - Pucallpa), Ica, Loreto (Maynas - Iquitos), Junín (Chanchamayo-La Merced), Huánuco y Ayacucho (Huamanga).

CLAUSLA CUARTA: INCORPORAR AL ANEXO N° 2 DEL CONVENIO EL CALENDARIO ACADÉMICO DE BECARIOS QUE INICIARON CLASES EL 02 DE MARZO DE 2018

4.1. LAS PARTES acuerdan incorporar al Anexo N° 02 del CONVENIO, referido al Calendario Académico, de los becarios de la Beca inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 y 2017 II, que iniciaron clases el 02 de marzo de 2018, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:











ENTIDAD	Instituto Cultural Peruano Norteamericano
REGIONES	Puno, Cajamarca, Lambayeque (Chiclayo), Cusco, Madre de Dios (Puerto Maldonado), Piura (Sullana), Junín (Huancayo y Chanchamayo-La Merced), Huánuco y Ayacucho (Huamanga).
PROGRAMA	Programa regular de inglés
PERIODO	2018 – 2019

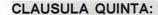
	COMPRENDE EL DESARROLLO DE 12 MÓDULOS PARA DCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Inicio de clases	02 de marzo de 2018
Término de clases	28 de febrero 2019
Examen MET	Ene -19

	HORARIO DE CLASES					
1	Lunes a Viernes y Sábados y Domingos (Previa Coordinación)	Dos horas pedagógicas diarias, desde las 7:00 am hasta las 10:45 pm				

		The content of the property of		Tallet March March 1997 AND 1997 AND 1997
MODULOS 1	MESES	PRIMER DIA DE CLASES	EXAMEN FINAL ESCRITO (CWT)	ULTIMO DÍA DE CLASES
Módulo 01	mar-18	02 de marzo	26 de marzo	27 de marzo
Módulo 02	abr-18	03 de abril	25 de abril	26 de abril
Módulo 03	may-18	02 de mayo	24 de mayo	25 de mayo
Módulo 04	jun-18	04 de junio	26 de junio	27 de junio
Módulo 05	jul-18	02 de julio	25 de julio	26 de julio
Módulo 06	ago-18	01 de agosto	23 de agosto	24 de agosto
Módulo 07	set-18	29 de agosto	21 de setiembre	24 de setiembre
Módulo 08	oct-18	28 de setiembre	23 de octubre	24 de octubre
Módulo 09	nov-18	30 de octubre	22 de noviembre	23 de noviembre
Módulo 10	dic-18	28 de noviembre	20 de diciembre	21 de diciembre
Módulo 11	ene -19	04 de enero	26 de enero	29 de enero
Módulo 12	feb -19	03 de febrero	26 de febrero	28 de febrero





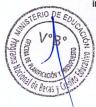


INCORPORAR AL ANEXO N° 3 DEL CONVENIO, EL CALENDARIO DE PAGOS DE BECARIOS QUE INICIARON CLASES EL 02 DE MARZO DE 2018

5.1. LAS PARTES acuerdan incorporar el Anexo N° 03 DEL CONVENIO, referido al Calendario de Pagos, de los becarios de la Beca inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 y 2017 II, que iniciaron clases el 02 de marzo de 2018, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:



¹ Los números de módulos no hace referencia a un nivel de inglés; todos los becarios deberán iniciar en el módulo 1, sin importar el nivel de inglés en que se encuentren los becarios.







CONCEPTO	FECHA DE PAGO	
Módulo 01 y Examen de Clasificación ²		
Modulo 02	Agosto 2018 Setiembre 2018 Octubre 2018 Noviembre 2018	
Modulo 03		
Modulo 04		
Modulo 05		
Modulo 06		
Modulo 07		
Modulo 08		
Modulo 09	Diciembre 2019	
Modulo 10	Diciembre 2019	
Modulo 11	Febrero 2019	
Modulo 12	Marzo 2019	
Certificación MET Básico	o Intermedio *	



CLAUSULA SEXTA:

VIGENCIA

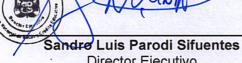
- **6.1** La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 6.2 LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en el CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD





Director Ejecutivo PRONABEC Rafael Yzaga de Bernardis Gerente General ICPNA



Fecha: 1 7 AGO. 2018

² Los costos del examen de clasificación, se pagarán por única vez junto a la cuota del Módulo 1.





^(*) El pago de este concepto se hará efectivo cuando se presente la solicitud del trámite para la certificación MET o documento similar.